"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo".

INFORME N° **001** – AS N° 001 – 2023 – 2/5° BRIG MTÑ

Señor GRAL BRIG Comandante General de la 5º Brigada de Montaña.

Asunto: Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección que se indica.

Ref. : AS N° 001 – 2023 EP/UO – 0848 (Segunda Convocatoria)

Fecha: 09 de Mayo del 2023.

Tengo el honor de dirigirme a Ud., para informar sobre la Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 001 – 2022 EP/UO – 0848 – Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Alimentación para el Personal de OO, TCOs y SSOO de la 5ª Brigada de Montaña, AF 2023 – PP 0135" – Ítem I y II, según el siguiente detalle:

I. OBJETIVO:

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 001 – 2023 EP/UO – 0848 – Primera Convocatoria – Ítem I y II.

II. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército 828 – 2022/COLOGE de fecha 20 de Diciembre del 2022, el Sr. General de Ejército Comandante General del Ejército, delegó a los Comandantes Generales de las Brigadas (Jefes de las UO de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano), diversas facultades, entre las cuales el aprobar los Expedientes de Contratación.

Con Resolución de la Comandancia General de la 5ª Brigada de Montaña Nº 022 – 2023 OEC/ABSTO/SELOG/5ª BRIG MTÑ, se aprueba el expediente de contratación para el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 001 – 2023 EP/UO 0848 – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Alimentación para el Personal de OO, TCOs y SSOO de la 5ª Brigada de Montaña, AF 2023 – PP 0135.

Con Resolución de la Comandancia General de la 5º Brigada de Montaña Nº 060 – 2023/OEC/ABSTO/SELOG/5º BRIG MTÑ, se aprueba el Comité de Selección del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 001 – 2023 EP/UO 0848 – Segunda Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Alimentación para el Personal de OO, TCOs y SSOO de la 5º Brigada de Montaña, AF 2023 – PP 0135.

Con Resolución de la Comandancia General de la 5º Brigada de Montaña Nº 061 – 2023/OEC/ABSTO/SELOG/5º BRIG MTÑ, se aprueba las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 001 – 2023 EP/UO 0848 – Segunda Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Alimentación para el Personal de OO, TCOs y SSOO de la 5º Brigada de Montaña, AF 2023 – PP 0135.

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo".

Según el cronograma establecido para el Procedimiento de Selección mencionado líneas arriba, se procede a la conducción en estricto cumplimiento del TUO Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el DS N° 082 – 2019 – EF y su Reglamento aprobado por el DS N° 344 – 2018 – EF.

Según resultado del periodo de Presentación de Ofertas obtenido del Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE, se obtuvo el siguiente resultado:

		Hamaton is Harrison Streets	Postio de registro	Home de respetto	Attaures de respietes	Fresha de presentación		1	Entudo P	
ı	20605113932	EMPRESA MULTIPLE DEL SUIL EMPRESA ENDIVIDUAL DE RESPONSABELIDAD LIMITADA	18/04/2023	21:55:00	20605113932	18/04/2023	21:50:32	Enviedo	Valido	02
3	10486111742	ZARATE QUESPE ISABEL KARENA	18/04/2023	23:33:28	10486111742	18/04/2023	23:34:35	Envisée	Valide	0.2
3	20600626338	CONSURCIO VERA Y GLENY ASOCIADOS	18/04/2023	23:43:54	30600626338	18/04/2023	23:50:05	Enviado	Valido .	0 2
4	10481903128	CONSORCIO EL CHEFSITO	18/04/2023	22:42:57	10481903128	18/04/2023	23:29:36	Erwindo	Valido	- 0 2

III. ANÁLISIS:

ÍTEM I:

De la revisión de la oferta presentada por el postor CONSORCIO VERA & GLENY ASOCIADOS para el Ítem I, el comité de selección decidió solicitar la subsanación de la oferta del postor respecto a lo siguiente: i) Copia del DNI del personal clave: "MAESTRO COCINERO", "AYUDANTE DE COCINA", "PERSONAL DE LIMPIEZA", "MOZA" ii) Carta de compromiso con firma legalizada del personal clave: "RESPONSABLE DEL SERVICIO", "NUTRICIONISTA", "MAESTRO COCINERO", "AYUDANTE DE COCINA", "PERSONAL DE LIMPIEZA", "MOZO", "MOZA", ante ello en cumplimiento al literal h) del Art 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgándole un plazo máximo de 01 día hábil de notificado a través del SEACE para la respectiva subsanación, sin embargo, una vez cumplido el plazo de subsanación, dicho postor no realizó la subsanación solicitada, por ello se consideró NO ADMITIDA.

Y respecto a la oferta presentada por el postor EMPRESA MULTIPLE DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se observó, y que de acuerdo a las disposiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección, este colegiado advierte que las actividades y funciones establecidas en la constancia de trabajo del personal acreditado por el postor, resultan ser contrarias a las funciones del RESPONSABLE DE SERVICIO establecido en la pág. 28 de las bases integradas, que entre otras señala: No deberá participar en la preparación y servido de los alimentos, por ello se consideró NO ADMITIDA.

Por consecuente, al no obtener ofertas válidas para el **ÍTEM I SE DECLARA DESIERTO**.

ITEM II:

De la revisión de la oferta presentada por el postor EMPRESA MULTIPLE DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se observó, y que de acuerdo a las disposiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección, este colegiado advierte que las actividades y funciones establecidas en la constancia de trabajo del personal acreditado por el postor, resultan ser contrarias a las funciones del RESPONSABLE DE SERVICIO establecido en la pág. 28 de las bases integradas, que entre otras señala: No



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo".

deberá participar en la preparación y servido de los alimentos, por ello se consideró NO ADMITIDA.

Respecto a la oferta presentada por el postor ISABEL KARINA ZÁRATE QUISPE, el comité de selección decidió solicitar la subsanación de la oferta del postor respecto a lo siguiente i) Copia de DNIS legibles de todo el PERSONAL CLAVE, ante ello en cumplimiento al literal h) del Art 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgándole un plazo máximo de 01 día hábil de notificado a través del SEACE para la respectiva subsanación, sin embargo, una vez cumplido el plazo de subsanación, dicho postor no realizó la subsanación solicitada, por ello se consideró NO ADMITIDA.

Por consecuente, al no obtener ofertas válidas para el **ÍTEM I SE DECLARA DESIERTO.**

IV. CONCLUSIÓN:

En vista de no tener oferta válidas para el Ítem I y II, el Comité de Selección en cumplimiento de la normatividad legal que rige las contrataciones del estado, determinó **DECLARAR DESIERTO** el Procedimiento de Selección por **ADJUDICACIÓN** SIMPLIFICADA Nº 001 - 2023 EP/UO 0848 - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OO. TCOS Y SSOO DE LA 5º BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2023 - PP 0135 - ÍTEM I, CUARTEL GENERAL DE LA 5º BRIGADA DE MONTAÑA - ÍTEM II, FUERTE MARISCAL AGUSTÍN GAMARRA.

V. **RECOMENDACIONES:**

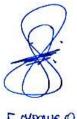
Se recomienda al área usuaria, realice el análisis y reformulación del Requerimiento y de los Términos de Referencia, todo ello a fin de continuar con el Procedimiento de Selección cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Alimentación para el Personal de OO, TCOs y SSOO de la 5º Brigada de Montaña, AF 2023 - PP 0135 - ÍTEM I CUARTEL GENERAL DE LA 5º BRIGADA DE MONTAÑA -ÍTEM II CUARTEL MARISCAL AGUSTÍN GAMARRA, a fin de continuar con las acciones correspondientes.

> O - 2250838816 - O+ JOSE ALFREDO RIVERA FLORES **MY INF** PRESIDENTE DE COMITE

DISTRIBUCIÓN

- SCG 01 ABSTO 01 - CIA INT° 9 01 - INSPECTORÍA 01





F Moowe Q. THE EP